

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES XI

Caracas, jueves 27 de agosto de 2026

Número 43.446

### SUMARIO

#### ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana Delcy Eloísa Rodríguez Gómez, la designación del ciudadano Ramón Antonio Gordils Montes, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Árabe de Egipto, concurrente ante el Estado de Eritrea, la República del Sudán y Embajador Representante Permanente ante la Liga de los Estados Árabes.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS SENIAT

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan José Perozo Marchán, como Gerente de Aduana Principal El Amparo de Apure, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Heliosteres Andarcia, como Gerente de Aduana Subalterna Aérea de Maturín de la Gerencia de la Aduana Principal de Guanta - Puerto La Cruz, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Leonard Esqueda, como Gerente de Aduana Principal de Ciudad Guayana, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Andrés Olmos, como Gerente de Aduana Principal de Carúpano, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carmen Julia Gutiérrez Salcedo, como Gerente de Aduana Principal de Güiría, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Víctor Einstein Allen Godoy, como Gerente de Aduana Principal de Puerto Sucre, en calidad de Encargado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Génesis Chacón Guerrero, como Gerente de Aduana Principal de Maracaibo, en calidad de Encargada.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Freddy Álvarez Blanco, como Gerente de Aduana Subalterna de Paraguachón de la Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo, en calidad de Encargado.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE INAC

Providencia mediante la cual se renueva el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil WILLCOMET AVIATION SERVICES, C.A., según las estipulaciones y términos que en ella se establecen.

#### BOLIVARIANA DE PUERTOS BAER, S.A.

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Raúl Antonio Spallone Márquez, como Gerente General de los Aeropuertos del estado Carabobo: Aeropuerto Internacional "ARTURO MICHELENA" y Aeropuerto Nacional "GENERAL BARTOLOMÉ SALOM".

#### INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Joel Alexander Millán Zambrano, como Responsable Patrimonial, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Mercedes Alicia Contreras Escalante, como Auditora Interna, con carácter de Interina, adscrita a la Presidencia del Instituto de Ferrocarriles del Estado.

#### IPOSTEL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Rafael Enrique Salazar Blanco, como Director de Seguridad Postal del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Manuel Morgado Acevedo, como Director de Gestión Administrativa y Financiera y Cuentadante Responsable de la Unidad Administradora Central del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (IPOSTEL).

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Nazareth Coromoto Pérez Peñalver, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Dirección General de Calidad Turística, adscrita al Despacho de la Viceministra de Turismo Nacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Gipsy Gastello Salazar, como Directora General, en calidad de Encargada, de la Oficina de Gestión Comunicacional, del Ministerio del Poder Popular para el Turismo.

#### MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Argisay Eduardo Molina Guzmán, como Director General de la Oficina de Coordinación Territorial, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jhoan Manuel De Sousa Monroy, como Director General del Gabinete de Cultura del Distrito Capital, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial, del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Raiham Graterol Naranjo, como Director General de la Oficina Estratégica de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Eduardo García Peña, como Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Eleonora Berenice Pineda Irazábal, como Directora de Finanzas, adscrita a la Oficina de Gestión Administrativa, del Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA Dirección Ejecutiva de la Magistratura

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Carolina Molinos Romero, como Especialista de Área, adscrita a la Coordinación I / Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Katherine Ayarut Machado Véliz, como Jefa de la División de Bienestar Social / Dirección de Servicios al Personal / Dirección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jesús David Gordones González, como Jefe de la División de Clasificación y Remuneración / Dirección de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Guillermo González Castillo, como Director de Servicios Judiciales / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Heriberto Torres Zambrano, como Director Administrativo Regional del estado La Guaira, adscrito a la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargado.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Mercedes Montilla Labrador, como Directora Administrativa Regional del estado Mérida, adscrita a la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de Encargada.

#### PODER CIUDADANO CONSEJO MORAL REPUBLICANO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Larry Daniel Devoe Márquez, como Presidente del Consejo Moral Republicano.

## ASAMBLEA NACIONAL

ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

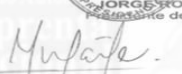
Vista la solicitud del Ejecutivo Nacional en oficio signado con la nomenclatura **DM N° 000249** de fecha 20 de agosto de 2026, proveniente del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo consagrado en los artículos 187, numeral 14 y 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

## ACUERDA

**ÚNICO.** Autorizar a la Presidenta Encargada de la República Bolivariana de Venezuela, ciudadana **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, la designación del ciudadano **RAMÓN ANTONIO GORDILS MONTES**, titular de la cédula de identidad **N.º V- 6.266.987**, como **Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela ante la República Árabe de Egipto, concurrente ante el Estado de Eritrea, la República del Sudán y Embajador Representante Permanente ante la Liga de los Estados Árabes.**

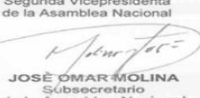
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026). Años: 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

  
**JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ**  
Presidenta de la Asamblea Nacional

  
**PEDRO INFANTE APARICIO**  
Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional

  
**GRECIA COLMENARES SANTANDER**  
Segunda Vicepresidenta de la Asamblea Nacional

  
**MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ**  
Secretaria de la Asamblea Nacional

  
**JOSÉ OMAR MOLINA**  
Subsecretario de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
DE ECONOMÍA Y FINANZASREPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 27 de agosto de 2026.

216°, 67° y 27°

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00085

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **JUAN JOSÉ PEROZO MARCHÁN**, titular de la cédula de identidad **V-15.739.485**, como **Gerente de Aduana Principal El Amparo de Apure**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

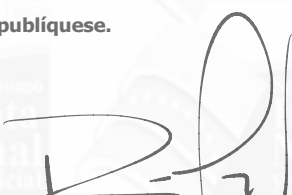
**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

  
**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL  
INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA  
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)

Caracas, 27 de agosto de 2026.

216°, 67° y 27°

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

## PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00086

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **HELIOSTERES ANDARCIA**, titular de la cédula de identidad **V-14.500.258**, como **Gerente de Aduana Subalterna Aérea de Maturín de la Gerencia de la Aduana Principal de Guanta – Puerto La Cruz**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 84** de la Resolución 32, Sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.481 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216º, 67º y 27º**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00087**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **LEONARD ESQUEDA**, titular de la cédula de identidad **V-17.316.915**, como **Gerente de Aduana Principal de Ciudad Guayana**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216º, 67º y 27º**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00088**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **ANDRES OLMOS**, titular de la cédula de identidad **V- 14.130.670**, como **Gerente de Aduana Principal de Carúpano**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216°, 67° y 27°**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00089**

**Artículo 1.** Designo a la ciudadana **CARMEN JULIA GUTIERREZ SALCEDO**, titular de la cédula de identidad **V-16.158.776**, como **Gerente de Aduana Principal de Güiria**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

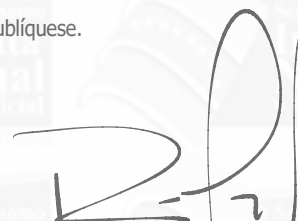
**Artículo 2.** Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216°, 67° y 27°**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7° del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00090**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **VICTOR EINSTEIN ALLEN GODOY**, titular de la cédula de identidad **V-16.502.926**, como **Gerente de Aduana Principal de Puerto Sucre**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216º, 67º y 27º**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

#### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00091**

**Artículo 1.** Designo a la ciudadana **GÉNESIS CHACÓN GUERRERO**, titular de la cédula de identidad **V- 21.220.774**, como **Gerente de Aduana Principal de Maracaibo**, en calidad de **Encargada**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 6 y 7** de la Providencia Administrativa **SNAT/2015/0009**, de fecha 03 febrero 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.598 de fecha 9 febrero de 2015.

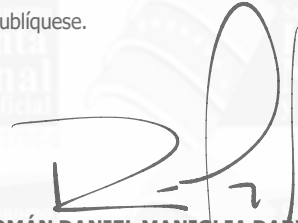
**Artículo 2.** Designo a la mencionada ciudadana, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en la mencionada ciudadana la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.



**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**  
 Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ADUANERA Y TRIBUTARIA (SENIAT)**

Caracas, 27 de agosto de 2026.

**216º, 67º y 27º**

Quien suscribe, **ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**, titular de la cédula de identidad **V-16.432.329**, Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), designado mediante Decreto N° 5.378, de fecha 07 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha, en mi condición de máxima autoridad conforme lo establece el artículo 7º del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.211 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre de 2015, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 3 y 9 del artículo 10 del citado Decreto Ley; el artículo 21 de la Providencia Administrativa N° 0866, mediante la cual se dicta el Estatuto del Sistema de Recursos Humanos del SENIAT, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.292, de fecha 13 de octubre de 2005; el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; el artículo 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.210 Extraordinario, de fecha 30 de diciembre del 2015 y los artículos 48, 49 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario, de fecha 12 de agosto de 2005, dicto la siguiente:

#### **PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA SNAT/2026/00092**

**Artículo 1.** Designo al ciudadano **FREDDY ALVAREZ BLANCO**, titular de la cédula de identidad **V-13.373.717**, como **Gerente de Aduana Subalterna de Paraguachón de la Gerencia de Aduana Principal de Maracaibo**, en calidad de **Encargado**, para que ejerza las competencias asignadas al cargo, señaladas en los **Artículos 84** de la Resolución 32, Sobre la Organización, Atribuciones y Funciones del Servicio Nacional Integrado de Administración Tributaria, de fecha 24 de marzo de 1995, publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 4.481 Extraordinario, de fecha 29 de marzo de 1995.

**Artículo 2.** Designo al mencionado ciudadano, responsable de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Estructura para Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), para el ejercicio fiscal 2026.

**Artículo 3.** Delego en el mencionado ciudadano la facultad para obtener compromisos y efectuar pagos hasta por un monto de Cuarenta Mil Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo (40.000 U. C.A. U.).

**Artículo 4.** En los actos y documentos suscritos en ejercicio de esta delegación, se deberá indicar el número y fecha de esta Providencia Administrativa, así como el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y la fecha de publicación.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.

**ROMÁN DANIEL MANIGLIA DARWICH**  
**SUPERINTENDENTE DEL SERVICIO NACIONAL**  
**INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA**

Decreto N° 5.378, de fecha 07-07-2026  
 Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
 N° 7.049 Extraordinario, de la misma fecha

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
 INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
 PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PRE-CJU-GDA-138-26  
 CARACAS, 04 DE AGOSTO DE 2026

216°, 167° y 27°

### RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERADOR SERVICIOS ESPECIALIZADOS AEROPORTUARIOS

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 4, numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111) "Operaciones en Plataforma, Certificación y Operaciones de los Servicios Especializados Aeroportuarios", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.959, de fecha 07 de septiembre de 2020.

#### POR CUANTO

En fecha 12 de enero de 2026, el ciudadano **Will José Costales Anuel**, en su condición de Gerente de operaciones de la sociedad mercantil **WILLCOMET AVIATION SERVICES, C.A.**, inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del estado Nueva Esparta, en fecha 16 de junio de 2017, bajo el N° 42, Tomo 54-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 14 de mayo de 2021, bajo el N° 24, Tomo I, del 2do Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas relacionadas con la Actividad Aeronáutica; cuya última modificación estatutaria fue realizada mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 11 de marzo de 2025, inscrita en fecha 09 de abril de 2025, ante el Registro Mercantil Primero del estado Nueva Esparta, bajo el N° 18, Tomo 24-A, e inscrita posteriormente ante el Registro Aeronáutico Nacional, en fecha 12 de agosto de 2025, bajo el N° 05, Tomo II, 3er Trimestre del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas Relacionadas con la Actividad Aeronáutica, solicitó formalmente renovar la Certificación como Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, para prestar Servicios como Operador de Base Fija, en el Aeropuerto Internacional del Caribe "General en Jefe Santiago Mariño" Porlamar, estado Nueva Esparta, de conformidad con lo previsto en la Regulación Aeronáutica Venezolana 111 (RAV 111).

#### POR CUANTO

La Gerencia General de Seguridad Aeronáutica, en fecha 30 de julio de 2026, mediante comunicación N° GGSA/GCO/ATO/842/2026, remitió a la Consultoría Jurídica del INAC, el expediente administrativo de la sociedad mercantil **WILLCOMET AVIATION SERVICES, C.A.**, que contiene las documentales que avalan suficientemente el cumplimiento de los requerimientos vinculados al proceso de renovación de certificación, en este sentido, la Autoridad Aeronáutica de la República, verificó que la mencionada empresa ha cumplido con lo establecido para la prestación del servicio de "Operador de Base Fija", según las Especificaciones para las Operaciones asociadas al Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios **CESEA-047**, en atención a lo cual, se considera procedente la renovación de certificado a que se contrae este Acto Administrativo, con base a lo previsto en la RAV 111, en consecuencia,

#### DECIDE

**Artículo 1. RENOVAR** el Permiso Operacional a la Sociedad Mercantil **WILLCOMET AVIATION SERVICES, C.A.**, según las estipulaciones y términos que a continuación se establecen:

- 1. Tipo de Permiso:** Explotador de Servicio Especializado Aeroportuario, habilitado como:
  - Operador de Base Fija:** Empresa de servicios especializado aeroportuario titular de un certificado expedido por la Autoridad Aeronáutica la cual presta servicios complementarios a los explotadores aéreos, tales como: Asistencia de despacho de vuelo a aeronaves de aviación general, Guía de estacionamiento de aeronaves de aviación general, Tráfico de Pasajeros, para operaciones 121 y 135, Asistencia a la Tripulación y sus Acompañantes, en aeronaves de aviación general, Servicios Especiales, tales como: Atención de Personas Discapacitadas, Menores sin Acompañantes, Silla de Ruedas.
- 2. Duración del Permiso:** Desde el 27 de julio de 2026, hasta el 27 de julio de 2031, fecha de vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuario, identificado con el N° **CESEA-047**.
- 3. Base Operacional:** Carretera vía el Yaque, Aeropuerto Internacional del Caribe "General en Jefe Santiago Mariño", local planta alta nacional N° 023 sector el Yaque, estado Nueva Esparta.
- 4. Aeropuerto Autorizado:** Aeropuerto Internacional del Caribe "General en Jefe Santiago Mariño" de Porlamar, estado Nueva Esparta.

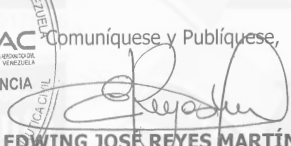
**Artículo 2.** La sociedad mercantil **WILLCOMET AVIATION SERVICES, C.A.**, está obligada a cumplir las normas previstas en la Ley de Aeronáutica Civil, las Regulaciones Aeronáuticas Venezolanas aplicables al tipo de operación que realiza y demás disposiciones emanadas de la Autoridad Aeronáutica de la República.

**Artículo 3.** En lo que respecta a la constitución, propiedad sustancial y control efectivo, la mencionada sociedad mercantil, deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- El control efectivo y la dirección de la empresa en su mayoría deberán estar a cargo de personas de nacionalidad venezolana.
- El patrimonio accionario debe ser nominativo y en su mayoría pertenecer a personas de nacionalidad venezolana.
- Notificar de inmediato y por escrito al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, el cambio de razón social, composición accionaria, domicilio o representante de la misma, en virtud que el permiso otorgado tiene carácter intransferible.
- Comunicar de inmediato y por escrito a la Autoridad Aeronáutica cualquier modificación o alteración de carácter legal, económico, financiero, administrativo, técnico u operacional, que lleve a cabo la sociedad mercantil.
- Inscribir ante el Registro Aeronáutico Nacional, copia certificada de las Actas de Asambleas de Accionistas, ordinarias y extraordinarias celebradas anualmente por la nombrada sociedad mercantil.
- Presentar anualmente a la Gerencia General de Transporte Aéreo, adscrita al Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), el Balance General y Estado de Ganancias y Pérdidas, ajustados por inflación según el método DPC-10, acompañado por un dictamen de auditoría elaborado por un Contador Público en el ejercicio independiente de su profesión, debidamente visado por el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- Presentar ante el Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC), con por lo menos seis (06) meses antes del vencimiento del Certificado de Explotador de Servicios Especializados Aeroportuarios, los requisitos exigidos que establece la normativa jurídica vigente para la renovación del mismo.

**Artículo 4.** Este Permiso Operacional podrá ser revocado o suspendido de conformidad con lo previsto en la Ley de Aeronáutica Civil, por evidenciarse el incumplimiento de las condiciones establecidas en este Acto Administrativo, la normativa técnica y legal aplicable, previo cumplimiento del procedimiento administrativo establecido en la Ley.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,  
  
**EDWING JOSÉ REYES MARTÍNEZ**  
 Presidente Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)  
 Decreto N° 5.173 de fecha 21/10/2025  
 Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025  
*"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"*

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR  
 PARA EL TRANSPORTE  
 BOLIVARIANA DE AEROPUERTOS (BAER), S.A.

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° BAER 0007/2026  
 Caracas, 20 de agosto de 2026  
 AÑOS 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo previsto en los Artículos 12, 105 y 108, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y de las atribuciones contenidas en el literal "a" de la Cláusula Trigésima Sexta de los Estatutos Sociales, en concordancia con los Artículos 37 y 41 de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras.

#### DECIDE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RAÚL ANTONIO SPALLONE MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.259.186**, como **GERENTE GENERAL** de los **AEROPUERTOS DEL ESTADO CARABOBO: AEROPUERTO INTERNACIONAL "ARTURO MICHELENA" Y AEROPUERTO NACIONAL "GENERAL BARTOLOMÉ SALOM"**, con la finalidad de dirigir y evaluar las operaciones propias que se realicen en el funcionamiento eficaz y eficiente de los aeropuertos antes indicados.

**Artículo 2.** El ciudadano designado tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

1. Coordinar, ejecutar, controlar y supervisar las actividades administrativas y operacionales de los mencionados aeropuertos.
2. Programar, coordinar y supervisar los servicios administrativos requeridos en los recintos aeroportuarios bajo su responsabilidad.
3. Controlar y supervisar el registro, custodia y mantenimiento de los bienes y servicios para garantizar el funcionamiento de los aeropuertos arriba mencionados.
4. Coordinar y supervisar la ejecución de los contratos suscritos por la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., en el marco del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica sobre Promoción de la Inversión Privada bajo el Régimen de Concesiones, y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
5. Coordinar de manera permanente con las autoridades de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de la sede central ubicada en la ciudad de Caracas, Distrito Capital; el cumplimiento de normas, registros y controles que sean necesarios para el buen funcionamiento de los recintos aeroportuarios bajo su dependencia; así como la oportuna notificación a la Presidencia de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de cualquier decisión administrativa a ser asumida en el (los) aeropuerto (s) para garantizar a todo evento, los intereses del pueblo venezolano.
6. Rendir cuenta al Presidente o Presidenta de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A., de las actividades que se desarrollen en los recintos aeroportuarios bajo su dependencia, como de las transferencias y recursos financieros asignados y recibidos, en virtud de las operaciones propias

de los aeropuertos, donde fungirá como cuentadante conjuntamente con los administradores que sean designados, a tales efectos.

7. Coordinar las actividades de seguridad e higiene laboral con la Gerencia General de Talento Humano de la sede central de la empresa del Estado Bolivariana de Aeropuertos, (BAER), S.A., para la correcta y adecuada aplicación de los procesos relativos a la materia, dentro de los recintos aeroportuarios.
8. Las demás que estén previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 3.** El referido ciudadano antes de asumir las funciones deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuentas en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos firmados a partir de la publicación de esta Providencia Administrativa, deberán indicar de forma inmediata bajo la firma del funcionario designado, la fecha y número de la misma y de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la cual haya sido publicada.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Cumplase y Publíquese,  
  
**SERGIO ALEJANDRO SILVIO PRATO**  
 Presidente (E) de Bolivariana de Aeropuertos (BAER), S.A.  
 Según Decreto Presidencial N° 5.492 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026), publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.338 de fecha diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
 INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0055  
 CHARALLAVE, 22 JUL 2026

El Presidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado, designado mediante Decreto N° 5.383 de fecha 10 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de fecha 10 de julio de 2026, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transporte Ferroviario Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 de fecha 1° de julio de 1981, Extraordinario,

#### DECIDE

**Artículo 1°.** Designar al ciudadano **JOEL ALEXÁNDER MILLÁN ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.304.217**, para ocupar el cargo de **RESPONSABLE PATRIMONIAL EN CALIDAD DE ENCARGADO**, adscrito a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**.

**Artículo 2°.** El funcionario designado ejercerá las funciones que a continuación se mencionan:

1. Realizar el diagnóstico de los bienes públicos que sean propiedad o estén bajo la adscripción o asignación del Instituto de Ferrocarriles del Estado.
2. Consolidar y remitir los inventarios de los bienes públicos a la Superintendencia de Bienes Públicos.
3. Dirigir las solicitudes de enajenación y desincorporación a las máximas autoridades de los órganos y entes del sector público nacional y elaborar los expedientes administrativos correspondientes.
4. Planificar y coordinar inspecciones técnicas periódicas de los bienes encargados para verificar su estado de mantenimiento y lograr una eficiente gestión en los mismos.
5. Implementar y desarrollar conjuntamente con las áreas involucradas, un sistema que evidencie la cronología de trabajo del mantenimiento y/o reparaciones dados a los bienes, especificando el detalle de los materiales utilizados y costo de los mismos, establecidos en los instructivos, manuales o normativas.
6. Implementar y mantener la cooperación y coordinación entre las distintas áreas involucradas en los procesos de adquisición, registro, administración, mantenimiento y disposición de los bienes públicos, en el marco del cumplimiento de los lineamientos contenidos en la norma legal vigente.
7. Supervisar y exigir información a los fines de elaborar los informes respecto a los movimientos, modificaciones, variaciones, adquisición, construcciones, reconstrucciones, remodelaciones, mejoras y otros que se ejecuten con ocasión a la administración y mantenimiento de los bienes públicos.
8. Informar a la Superintendencia de Bienes Públicos sobre los contratos de comodato y arrendamiento de los bienes públicos del Instituto de Ferrocarriles del Estado.
9. Presentar ante la Superintendencia de Bienes Públicos el programa que presentar ante la Superintendencia de Bienes Públicos el programa que contenga las necesidades inmobiliarias para el cumplimiento de las funciones del órgano o ente del sector público, durante el año siguiente.

10. Informar y recomendar a la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante un informe debidamente sustentado por el área técnica correspondiente, los criterios que garanticen el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y proporcionalidad del gasto en la adquisición de un nuevo bien, cuando la reparación resulte contraria a estos.

11. Informar oportunamente a la Superintendencia de Bienes Públicos la insuficiencia de los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de los bienes públicos.

12. Diseñar y elaborar las respectivas actas de asignación de bienes públicos de acuerdo a la normativa legal y sublegal aplicables a la materia.

13. Cualquier otra función que le sea asignado dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 3°.** El funcionario designado en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4°.** Los actos y documentos que el prenombrado funcionario suscriba en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, deberán indicar inmediatamente debajo de la firma, los datos de la designación, nombres y apellidos, la cualidad con que actúa, el número y la fecha de Providencia Administrativa con la cual fue designado.

**Artículo 5°.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y notifíquese,



CLAUDIO ROMÁN FARIÁS ARIAS

PRESIDENTE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Designado mediante Decreto N° 5.383 de fecha 10/07/2026

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de fecha 10/07/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0068.

CHARALLAVE, 10 AGO 2026

El Presidente del Instituto de Ferrocarriles del Estado, designado mediante Decreto N° 5.383 de fecha 10 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de fecha 10 de julio de 2026, en ejercicio de sus atribuciones conferidas en el artículo 13 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Transporte Ferroviario Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.889 de fecha 31 de julio de 2008, en concordancia con los artículos 5 y 19 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002, y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 de fecha 1° de julio de 1981, Extraordinario,

**DECIDE**

**Artículo 1°.** Designar a la ciudadana **MERCEDES ALICIA CONTRERAS ESCALANTE**, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.338.586, para ocupar el cargo de **AUDITORA INTERNA** con carácter de **INTERINA**, adscrita a **PRESIDENCIA** del **INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO**.

**Artículo 2°.** La funcionaria designada ejercerá las funciones que a continuación se mencionan:

1. Proponer y asesorar al Presidente o Presidenta del IFE, las recomendaciones orientadas a fortalecer el sistema de control interno para la protección y salvaguarda del patrimonio público del Instituto.
2. Dirigir la realización de auditorías, inspecciones, fiscalizaciones, exámenes, estudios, análisis e investigaciones de cualquier tipo y naturaleza para verificar la legalidad, exactitud, sinceridad y corrección de sus operaciones, así como evaluar el cumplimiento y el resultado de los planes y acciones administrativas, calidad e impacto de la gestión.
3. Efectuar estudios organizativos, estadísticos, económicos y financieros, análisis e investigaciones de cualquier naturaleza para determinar el costo de los servicios públicos, los resultados de la acción y procesos administrativos, la eficiencia con que opera el IFE.
4. Evaluar la veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para dar cumplimiento a los planes, proyectos y presupuesto, en correspondencia con las políticas del sector y en el marco de operaciones realizadas.

5. Efectuar el examen selectivo o exhaustivo, así como la calificación y declaratorio de fenecimiento de las cuentas de ingresos, gastos y bienes públicos del IFE, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente.
6. Tramitar los procedimientos administrativos para determinar las responsabilidades administrativas, mediante actos de aperturas, formulación de reparos o imposiciones de multas de conformidad con la normativa legal vigente.
7. Ejercer el control permanente y otorgar conformidad a las cauciones que deban prestar los funcionarios responsables de las unidades administrativas del IFE, de conformidad con la normativa legal vigente.
8. Evaluar el servicio prestado por cada una de las unidades administrativas del IFE a los usuarios internos y externos, promoviendo la Contraloría Social, conjuntamente con la Oficina de Atención Ciudadana.
9. Asesorar en materia de control interno a las unidades administrativas del Instituto de Ferrocarriles del Estado con el objeto de cumplir con las funciones de control estipulados en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
10. Formular reparos, declarar la responsabilidad administrativa a los involucrados e imponer multas en aquellos casos que sea procedente y decidir los recursos de reconsideración respectivos.
11. Abrir y sustanciar averiguaciones administrativas de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.
12. Remitir a la Contraloría General de la República, mediante acto motivado, los expedientes relativos a declaratorias de responsabilidad administrativa, cuando ella fuere procedente, de conformidad con la normativa que rige la materia.
13. Realizar las actuaciones de control en coordinación con la Contraloría General de la República y la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna de conformidad con la normativa que rige la materia.
14. Certificar los actos y documentos que reposan en los archivos de la Oficina, de conformidad con lo previsto en la ley.
15. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.

**Artículo 3°.** La funcionaria designada en el presente Acto, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las Leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4°.** Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria suscriba en ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, deberán indicar inmediatamente Debajo de la firma, los datos de la designación, nombres y apellidos, la cualidad con que actúa, el número y la fecha de Providencia Administrativa con la cual fue designada.

**Artículo 5°.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y notifíquese,



CLAUDIO ROMÁN FARIÁS ARIAS

PRESIDENTE

INSTITUTO DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Designado mediante Decreto N° 5.383 de fecha 10/07/2026

Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.413 de fecha 10/07/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)

Caracas, 13 de agosto de 2026  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DCJ/063/2026  
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **OLGA YOMIRA PEREIRA JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.551.754**, Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (**IPOSTEL**), nombrada mediante Decreto N° 3.877 de fecha 21 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.660 de fecha 21 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal b) del Decreto N° 403 de fecha 21 de octubre de 1999, que reforma parcialmente la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 1999, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RAFAEL ENRIQUE SALAZAR BLANCO**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.301.033**, como **DIRECTOR DE SEGURIDAD POSTAL DEL INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones inherentes al cargo; así como para la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las actividades de su competencia, y tendrá las siguientes funciones:

1. Planificar todas las actividades inherentes a la seguridad integral que el Instituto requiera en todos sus niveles para la protección del personal, bienes y valores.
2. Controlar la vigilancia en todas las dependencias de la Institución.
3. Velar por el cumplimiento de las normas de carácter general, para la prevención de siniestros y alteración del orden público dentro de las instalaciones del Instituto.
4. Velar por el cumplimiento de las normas referentes al uso del carnet de identificación de los trabajadores del Instituto y de los visitantes durante su permanencia en el mismo.
5. Registrar y controlar la entrada y salida de vehículos al Instituto y de otros bienes de índole patrimonial.
6. Participar y colaborar con las autoridades judiciales, policiales y militares en la investigación de hechos delictivos dentro del Instituto incluyendo la detección de drogas en el servicio.
7. Mantener la comunicación constante y oportuna con todas las unidades relacionadas, con el fin de lograr los objetivos y metas planificadas.
8. Velar que se cumplan las leyes y procedimientos que regulan la materia postal en el ámbito nacional e internacional.
9. Cumplir y hacer cumplir el ordenamiento jurídico vigente que regula la prestación, operación y explotación de los servicios postales telegráficos.
10. Supervisar el proceso de detención, averiguación y sustentación de las transgresiones a las leyes, normas y procedimientos que regulan el funcionamiento de los servicios postales y telegráficos.
11. Establecer dispositivos de control e inspección enfocados a la mejora continua de los procesos.
12. Realizar conjuntamente con la Unidad de Auditoría Interna, las averiguaciones operativas a funcionarios que incurran en violaciones a disposiciones legales reglamentarias.
13. Buscar información y documentación inherente a las investigaciones y averiguaciones operativas, e intervenir en la sustanciación de expedientes.
14. Determinar responsabilidad administrativa y coordinar el cumplimiento del Plan Integral de Seguridad Postal, dirigido a evitar los delitos del uso ilícito del correo.
15. Fiscalizar el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicados en el proceso postal.
16. Cumplir con lo establecido en el Código de Ética del Servicio Público.

**Artículo 3.** El prenombrado ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Providencia Administrativa y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

**Artículo 5.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



Comuníquese y Publíquese  
Msc. OLGA Y. PEREIRA J.  
Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela  
Decreto N° 3.877 de fecha 21-06-2019.  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.660 de fecha 21-06-2019.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE  
INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)

Caracas, 18 de agosto de 2026  
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° DCJ/065/2026  
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **OLGA YOMIRA PEREIRA JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.551.754**, Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela (**IPOSTEL**), nombrada mediante Decreto N° 3.877 de fecha 21 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.660 de fecha 21 de junio de 2019, de conformidad con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y facultada para este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 17, literal b) del Decreto N° 403 de fecha 21 de octubre de 1999, que reforma parcialmente la Ley que Crea el Instituto Postal Telegráfico de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 5.398 Extraordinario, de fecha 26 de octubre de 1999, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos:

**DECIDE**

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JOSÉ MANUEL MORGADO ACEVEDO**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.696.226**, como **DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y CUENTADANTE RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA CENTRAL DEL INSTITUTO POSTAL TELEGRÁFICO DE VENEZUELA (IPOSTEL)**.

**Artículo 2.** El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones inherentes al cargo; así como para la realización de los actos y la suscripción de comunicaciones concernientes a las actividades de su competencia, y tendrá las siguientes funciones:

1. Dirigir, coordinar y controlar el manejo de los ingresos propios del Instituto y los aportes realizados por el Ejecutivo Nacional.
2. Dirigir, controlar y supervisar las finanzas del Instituto para garantizar el funcionamiento eficiente de las unidades que conforman la estructura organizativa.
3. Establecer mecanismos de control que permitan desarrollar planes de cobranzas, de pagos y demás actividades administrativas y financieras del Instituto.
4. Desarrollar planes de acción orientados a la recuperación de las cuentas por cobrar por concepto de los servicios a créditos ofrecidos por el Instituto.
5. Coordinar y controlar las adquisiciones a través del proceso de contrataciones o compras directa de los materiales, equipos, vehículos u otros bienes requeridos para el funcionamiento eficiente del Instituto en el ámbito nacional.
6. Coordinar y supervisar las adquisiciones de materiales y demás bienes de funcionamiento, de acuerdo a los requerimientos previamente definidos por la Dirección de Infraestructura y Servicios Generales.
7. Controlar, evaluar y supervisar los gastos centralizados y descentralizados de cada una de las dependencias del Instituto.
8. Velar por el cumplimiento de normas y procedimientos en lo referente a las órdenes de compras, servicios y pagos del Instituto.
9. Analizar los registros de los estados financieros del Instituto, con el fin de ejecutar las acciones correctivas necesarias y coordinar la presentación de los mismos.
10. Revisar y aprobar los procesos de las dependencias adscritas a la Dirección.
11. Participar activamente con la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación en los sistemas de información, proyectos y desarrollos tecnológicos de las actividades administrativas y financieras del Instituto.
12. Coordinar y supervisar conjuntamente con la Dirección de Auditoría Interna la desincorporación de bienes, equipos y vehículos, a fin de llevar un eficiente control del inventario del Instituto.
13. Supervisar las operaciones y resultados de gestión de los Almacenes (General y Valores), de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas en el Instituto.
14. Cumplir y hacer cumplir las funciones y deberes señalados en las leyes, reglamentos, normas y procedimientos vigentes, así como las demás órdenes, instrucciones, resoluciones, providencias que dicte la máxima autoridad dentro del ámbito de su competencia.

**Artículo 3.** El prenombrado ciudadano antes de asumir el cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 4.** Los actos y documentos que el prenombrado ciudadano firme de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien lo suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha, el número de la Providencia Administrativa.

**Artículo 5.** Se deroga la Providencia Administrativa N° DCJ/045/2026, de fecha 10 de junio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.424 de fecha 28 de julio de 2026.

**Artículo 6.** Esta Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**OLGA Y. PEREIRA**  
Presidenta (E) del Instituto Postal Telegráfico de Venezuela,  
Decreto N° 3.877 de fecha 21-06-2019  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.660 de fecha 21-06-2019.

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 033

Caracas, 03 AGO. 2026  
AÑOS 216° 167° y 27°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

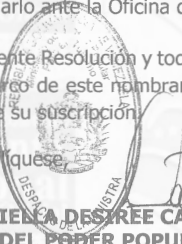
**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **MARÍA NAZARETH COROMOTO PÉREZ PEÑALVER**, titular de la cédula de identidad N° V-18.894.797, como **DIRECTORA GENERAL** en calidad de **ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD TURÍSTICA** adscrita al **DESPACHO DE LA VICEMINISTRA DE TURISMO NACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.

**Artículo 2.** La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la ciudadana Viceministra de Turismo Nacional del Ministerio del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

**Artículo 4.** La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y publíquese

  
**DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)  
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 034

Caracas, 03 AGO. 2026

AÑOS 216° 167° y 27°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y en atención a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley que Regula y Fomenta la Multipropiedad y el Sistema de Tiempo Compartido.

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar como miembros principales y suplentes de la Comisión Técnica de Consulta de la Multipropiedad y el Tiempo Compartido, en representación del Ministerio del Poder Popular para el Turismo, a los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

| CARGO                          | NOMBRES Y APELLIDOS              | CÉDULA DE IDENTIDAD |
|--------------------------------|----------------------------------|---------------------|
| MIEMBRO PRINCIPAL (PRESIDENTA) | DENIS LEXILE PALMERO LUJÁN       | V-5.966.526         |
| MIEMBRO SUPLENTE               | DIEGO JESÚS BASTARDO ESTANGA     | V-21.310.265        |
| MIEMBRO PRINCIPAL              | SCARLETT SOPHYA VITALI DOS RAMOS | V-15.178.703        |
| MIEMBRO SUPLENTE               | MIGUEL ÁNGEL BOTINI VILLA        | V-17.802.778        |

**Artículo 2.** Queda derogada en todas sus partes la Resolución N° 011 de fecha 17 de febrero de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.070 de fecha 18 de febrero de 2021.

**Artículo 3.** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

  
**DANIELLA DESIRÉE CABELLO CONTRERAS**  
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)  
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

N° 038

Caracas, 19 AGO. 2026

AÑOS 216° 167° y 27°

### RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, en condición de Encargada, designada mediante Decreto N° 5.237 de fecha 02 de febrero de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.979 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos; artículo 5 numeral 2, artículo 19, y artículo 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

### RESUELVE

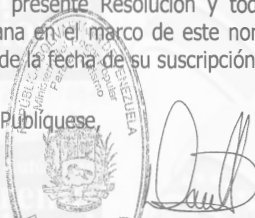
**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **GIPSY GASTELLO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V-11.740.951, como **DIRECTORA GENERAL**, en calidad de **Encargada, de la OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL** del Ministerio del Poder Popular para el Turismo con las competencias inherentes al referido cargo; de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

**Artículo 2.** La servidora pública designada mediante esta Resolución, deberá rendir cuenta a la Ministra del Poder Popular para el Turismo de todos los actos y documentos que hubiere firmado en razón de su gestión.

**Artículo 3.** De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Gestión Humana.

**Artículo 4.** La presente Resolución y todos los actos emanados por la referida ciudadana en el marco de este nombramiento, surtirán sus plenos efectos a partir de la fecha de su suscripción.

Comuníquese y Publíquese,

  
**DANIELLA DESIREE CABELLO CONTRERAS**  
**MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO (E)**  
Decreto N° 5.237 de fecha 02/02/2026 publicado en la  
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 6.979 Extraordinario de fecha 2/02/2026

## MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 25 de agosto de 2026  
216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 057

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 12, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con el Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **ARGISAY EDUARDO MOLINA GUZMÁN**, titular de la cédula de identidad N° V-17.556.112, como **DIRECTOR GENERAL** de la **OFICINA DE COORDINACIÓN TERRITORIAL**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

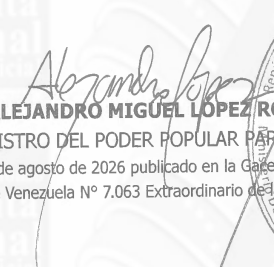
**Artículo 2.** El referido ciudadano queda facultado para ejercer las atribuciones y competencias que le son inherentes al cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el ordenamiento jurídico vigente y el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni delegación de firma en la gestión administrativa.

**Artículo 3.** Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Oficina, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 4.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

  
**ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
**MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 25 de agosto de 2026  
216°, 167° y 27°

### RESOLUCIÓN N° 058

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 en sus numerales 3, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con el Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; en concordancia con la potestad de dirección, lineamiento técnico y tutela orgánica establecida en los artículos 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Cultura; y en virtud de lo establecido en el artículo 8, numerales 1 y 3, del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura;

### RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JHOAN MANUEL DE SOUSA MONROY**, titular de la cédula de identidad N° V-16.265.554, como **DIRECTOR GENERAL** del **GABINETE DE CULTURA** del **DISTRITO CAPITAL**, adscrito a la Oficina de Coordinación Territorial del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** El referido ciudadano queda facultado para ejercer las atribuciones y competencias que le son inherentes al cargo, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, el ordenamiento jurídico vigente y el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni delegación de firma en la gestión administrativa.

**Artículo 3.** Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones deberán indicar, bajo su firma, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 4.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

**Artículo 5.** El funcionario designado mediante el presente acto administrativo tendrá la obligación de rendir cuentas periódicas, oportunas y debidamente documentadas sobre el estado de su gestión, sus actos, decisiones operativas y ejecución de planes institucionales, ante la Oficina de Coordinación Territorial y ante el Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 6.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 25 de agosto de 2026  
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 059

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, numeral 1, subnumeral 1.2, y 19 del Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo previsto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **RAIHAM GRATEROL NARANJO**, titular de la cédula de identidad N° V-12.911.349, como **DIRECTOR GENERAL** de la **OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, dependencia de apoyo adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** El referido ciudadano queda facultado para ejercer estrictamente las atribuciones y competencias que le son inherentes al cargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el ordenamiento jurídico administrativo vigente. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni entraña delegación de firma para la gestión administrativa.

**Artículo 3.** Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Oficina, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 4.** El ciudadano designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo.

**Artículo 5.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



**ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA  
Despacho del Ministro

Caracas, 25 de agosto de 2026  
216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 060

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 3, 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con los artículos 17 y 49 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; según lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

RESUELVE

**Artículo 1.** Designar al ciudadano **JESÚS EDUARDO GARCÍA PEÑA**, titular de la cédula de identidad N° V-17.287.216, como **DIRECTOR GENERAL** de la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, adscrita al Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura. El ejercicio de este cargo comprende las competencias y atribuciones conferidas para las Oficinas de Gestión Administrativa, de conformidad con los artículos 17 y 26 del Decreto N° 2.378 sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, de fecha 12 de julio de 2016, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

**Artículo 2.** Designar al prenombrado funcionario como **CUENTADANTE**, responsable de los Fondos de Avances y Anticipos que le sean girados a la Unidad Administradora Central del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

| Unidad Administradora  | Código de Cuentadante | Apellidos y Nombres        | Cédula de Identidad |
|------------------------|-----------------------|----------------------------|---------------------|
| Gestión Administrativa | 002                   | García Peña, Jesús Eduardo | V-17.287.216        |

**Artículo 3.** En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 78 numeral 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 1 y 5 del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, velando siempre por la protección del patrimonio e intereses de la República, se delega en el referido funcionario, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Administrativa, la firma de los actos y documentos que a continuación se indican:

- Aprobar, ordenar y tramitar los gastos que afecten los créditos que le sean asignados al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, conforme a lo previsto en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones.
- Aprobar y suscribir contratos, de conformidad con los montos y límites jurisdiccionales establecidos en la normativa vigente en materia de Contrataciones Públicas.
- Certificar los documentos relacionados con los contratos y acreencias no prescritas.
- Aprobar viáticos nacionales e internacionales.
- Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deban ser ejecutadas.
- Suscribir la correspondencia dirigida a funcionarios de otros entes u órganos de la Administración Pública.
- Autorizar las modificaciones presupuestarias según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.
- Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), la programación y reprogramación que afecte los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para la Cultura, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal vigente.
- Certificar los documentos relacionados con los contratos y obligaciones pendientes de ejercicios fiscales anteriores.
- Aprobar la apertura de procedimientos de contratación pública, aprobar y otorgar adjudicaciones, suscribir actos motivados y llevar a cabo todo lo relacionado con dichos procedimientos, hasta por los montos máximos establecidos en la legislación aplicable.
- Suscribir los contratos de comodato, así como los Actos de Incorporación de Bienes Nacionales.

**Artículo 4.** El presente acto administrativo no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas en la presente Resolución.

**Artículo 5.** De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento sobre Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido funcionario deberá presentar una relación mensual detallada de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

**Artículo 6.** Los actos y documentos suscritos por el funcionario designado, actuando según las competencias de la delegación aquí conferida, deberán indicar bajo su firma el enunciado: "Por Delegación", la fecha y número de la presente Resolución, así como la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

**Artículo 7.** El funcionario designado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo, y rendir cuenta del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

**Artículo 8.** El presente acto administrativo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA**  
**Despacho del Ministro**

Caracas, 25 de agosto de 2026  
216°, 167° y 27°

**RESOLUCIÓN N° 061**

El Ministro del Poder Popular para la Cultura, **ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-15.913.400, designado mediante Decreto N° 5.404 de fecha 4 de agosto de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 numerales 3, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con el Decreto N° 2.378, mediante el cual se dicta el Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario del 13 de julio de 2016; conforme a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, 19 último aparte y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y en concordancia con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Cultura, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinario del 20 de febrero de 2015;

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Designar a la ciudadana **ELEONORA BERENICE PINEDA IRAZABAL**, titular de la cédula de identidad N° V-17.685.938, como **DIRECTORA DE FINANZAS**, adscrita a la **OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** del Despacho del Ministro del Ministerio del Poder Popular para la Cultura.

**Artículo 2.** La ciudadana designada, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar el debido juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República y los deberes inherentes a su cargo. El presente acto administrativo no confiere facultades como cuentadante, ni delegación de firma en la gestión administrativa.

**Artículo 3.** Los actos y documentos suscritos por la funcionaria designada con motivo del ejercicio de sus funciones, deberán indicar bajo su firma y el sello respectivo de la Dirección, la fecha y el número de la presente Resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela donde hubiere sido publicada.

**Artículo 4.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

**ALEJANDRO MIGUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CULTURA

Decreto N° 5.404 de 4 de agosto de 2026 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.063 Extraordinario de la misma fecha.

**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0224****Caracas, 29 de julio de 2026**

216° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **CAROLINA MOLINOS ROMERO**, titular de la cédula de identidad N° 23.189.247, como Especialista de Área adscrita a la Coordinación I / Coordinación General de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2026.

**Comuníquese y Publíquese**

  
**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0225**

**Caracas, 30 de julio de 2026**

216° y 167° y 27°

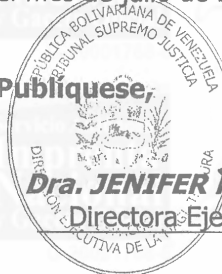
La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **KATHERINE AYARUT MACHADO VELIZ**, titular de la cédula de identidad N° 24.760.886, como Jefa de la División de Bienestar Social / Dirección de Servicios al Personal / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, cargo considerado de libre nombramiento y remoción a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los treinta (30) días del mes de julio de 2026.

**Comuníquese y Publíquese,**

  
**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0226**

**Caracas, 03 de agosto de 2026**

216° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JESÚS DAVID GORDONES GONZÁLEZ**, titular de la cédula de identidad N° 27.374.598, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III como Jefe de la División de Clasificación y Remuneración / Dirección de Estudios Técnicos / Dirección General de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en condición de encargado dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los tres (03) días del mes de agosto de 2026.

**Comuníquese y Publíquese**

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0234**

**Caracas, 14 de agosto de 2026**

216° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **MANUEL GUILLERMO GONZÁLEZ CASTILLO**, titular de la cédula de identidad N° 27.254.589, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Director de Servicios Judiciales / Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los catorce (14) días del mes de agosto de 2026.

**Comuníquese y Publíquese.**

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0237**

**Caracas, 21 de agosto de 2026**  
216° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (02) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar al ciudadano **JOSÉ HERIBERTO TORRES ZAMBRANO**, titular de la cédula de identidad N° 6.268.764, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Director Administrativo Regional del estado La Guaira adscrito a la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargado, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

**Comuníquese y Publíquese,**

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA

**Resolución N° 0238**

**Caracas, 21 de agosto de 2026**

216° y 167° y 27°

La Dirección Ejecutiva de la Magistratura, representada por la ciudadana **JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**, titular de la cédula de identidad N° 15.700.711, domiciliada en esta ciudad de Caracas, Distrito Capital, en su condición de **DIRECTORA EJECUTIVA DE LA MAGISTRATURA**, designada por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia, según Resolución N° 2025-0013 de fecha treinta (30) de junio de 2025, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.161 de fecha dos (C2) de julio de 2025, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 12 del artículo 77 de la Ley Orgánica de Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia de la República Bolivariana de Venezuela, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 de fecha diecinueve (19) de enero del año 2022.

**RESUELVE**

**ÚNICO:** Designar a la ciudadana **MARÍA MERCEDES MONTILLA LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° 17.894.875, quien ocupa el cargo de Analista Profesional III, como Directora Administrativa Regional del estado Mérida adscrita a la Dirección General de Servicios Regionales de la Dirección Ejecutiva de la Magistratura en condición de encargada, dicho acto administrativo surte efecto a partir de la presente fecha y/o en su defecto a partir de su notificación.

Dada, firmada y sellada en la Dirección Ejecutiva de la Magistratura, en Caracas a los veintiún (21) días del mes de agosto de 2026.

**Comuníquese y Publíquese,**

**Dra. JENIFER KARINA FUENTES GÓMEZ**  
Directora Ejecutiva de la Magistratura

---

## PODER CIUDADANO CONSEJO MORAL REPUBLICANO

---

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
CONSEJO MORAL REPUBLICANO

216º y 167º  
Caracas, 10 de junio de 2026

### RESOLUCIÓN N° 004-2026 CONSEJO MORAL REPUBLICANO

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 273 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en el numeral 17 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Ciudadano;

#### CONSIDERANDO

Que el Poder Ciudadano forma parte del Poder Público Nacional y se ejerce por el Consejo Moral Republicano, el cual es un órgano de expresión, encontrándose integrado por el Defensor o Defensora del Pueblo, el Fiscal o la Fiscal General de la República y el Contralor o Contralora General de la República,

#### CONSIDERANDO

Que es competencia fundamental del Consejo Moral Republicano promover la ética pública, la moral administrativa, el deber social, la transparencia y la disciplina en la función pública, así como velar por la prevención y la lucha frontal contra la corrupción y el burocratismo,

#### CONSIDERANDO

Que el Consejo Moral Republicano, tiene entre sus atribuciones designar al Presidente o Presidenta del Consejo Moral Republicano, demás funcionarios o funcionarias, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Ciudadano,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LARRY DANIEL DEVOE MARQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-13.943.870, como Presidente del Consejo Moral Republicano. En virtud de esta designación dicho ciudadano queda autorizado para ejercer las correspondientes atribuciones previstas en las normas que contienen la Estructura Organizativa y Funcional del Consejo Moral Republicano.

**SEGUNDO:** La presente Resolución entrara en vigencia a partir del 10 de junio de 2026.

Comuníquese y publíquese



**LARRY DANIEL DEVOE MARQUEZ**

Presidente del Consejo Moral Republicano de la República Bolivariana de Venezuela



**EGLÉE GONZÁLEZ LOBATO**

Defensora del Pueblo de la República Bolivariana de Venezuela



**GUSTAVO ADOLFO VIZCAINO GIL**

Contralor General de la República Bolivariana de Venezuela



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial



**Ahora usted  
puede certificar  
la Gaceta Oficial  
de la República  
Bolivariana  
de Venezuela  
en nuestra  
página web**

**[www.imprentanacional.gob.ve](http://www.imprentanacional.gob.ve)**



Síguenos en Twitter

@oficialgaceta

@oficialimprenta

**COPIA FIEL Y EXACTA DEL ORIGINAL**



Gobierno Bolivariano  
de Venezuela

Ministerio del Poder Popular  
para la Comunicación y la Información



SERVICIO AUTÓNOMO  
Imprenta Nacional  
y Gaceta Oficial



## Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter  
[@oficialgaceta](#)  
[@oficialimprenta](#)



Conoce Nuestros Servicios

(+58212) 576-43-92 ext : 111 ó 110

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES XI

Número 43.446

Caracas, jueves 27 de agosto de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria  
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003  
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 24 páginas, costo equivalente  
a 10,05 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

## LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

### Objeto

**Artículo 1.** Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

### Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

**Artículo 4.** La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

### Efectos de la publicación

**Artículo 8.** La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

### Publicación física y digital

**Artículo 9.** La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

### Publicaciones oficiales

**Artículo 15.** El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.